

**OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 08 DE 2021 CELEBRADO ENTRE SEDIC S.A. NIT. 890910447-2 Y EL PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ANTES FIDUCIARIA COLPATRIA S.A NIT 800.144.467-6**

Entre los suscritos, **MARTHA HELENA CASAS SERRANO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 39.788.683 de Bogotá, D.C, quien actúa en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ANTES FIDUCIARIA COLPATRIA S.A** con NIT 800.144.467-6, sociedad de servicios financieros con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., constituida mediante la Escritura Pública número mil setecientos diez (1710) otorgada el día diecisiete (17) de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1991) de la Notaría Cuarenta y Cuatro (44) del Círculo de Bogotá, D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante la Resolución No. S.B. 3940 del veintiocho (28) de octubre de mil novecientos noventa y uno (1991), todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, documento que se acompaña y hace parte integral del presente documento, sociedad que para efectos del presente contrato actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ**, identificado con **NIT. 830.053.994-4**, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**; y, por otra parte, **SEDIC S.A.**, identificada con NIT. 890.910.447-2, representada legalmente por **ALEJANDRO MARÍN CERÓN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.018.553 de Pereira y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente para los efectos del presente documento se denominarán **LAS PARTES**, y de común acuerdo hemos decidido celebrar, de común acuerdo hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 1**, el cual se registrará por las cláusulas que se indican a continuación, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. Que el veinticinco (25) de marzo de 2021, EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA celebraron el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 08 DE 2021, cuyo objeto es *“Prestar servicios para realizar los ajustes, actualizaciones y complementos a los estudios y diseños a nivel de fase III de la franja de pista (configuración geométrica de la pista, topografía, geología, geotecnia, drenajes, estructuras de contención, nivelación, movimiento de tierras y obras civiles para la variante subterránea de la línea de alta tensión a 230 kV La Esmeralda –La Enea) de la etapa 1 del proyecto Aeropuerto del Café, según las recomendaciones de mejora propuestas por el consultor validador UT AERTEC-KPMG.”*
2. Que la cláusula TERCERA del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 08 DE 2021, establece que: *“El valor total del contrato será la suma de hasta MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$ 1.257.739.274) incluido IVA, y demás gravámenes tributarios y costos relacionados con la ejecución del contrato, a que haya lugar.”*
3. Que la cláusula SEXTA del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 08 DE 2021, establece que: *“El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. PARÁGRAFO: El plazo de ejecución del contrato podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo entre las partes, en caso de ser necesario para cumplir con el objeto contractual.”*
4. Que a partir del día 7 de mayo de 2021 se inició la ejecución del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 08 DE 2021, de acuerdo con el acta de inicio suscrita por el representante legal de SEDIC S.A., el representante legal de AERTEC INGENIERIA SUCURSAL COLOMBIA S.A., en calidad de interventor y el supervisor del contrato.
5. Que el Departamento de Caldas, en su condición de aportante del proyecto, mediante oficio de fecha 6 de octubre de 2021, suscrito por los Secretarios Departamentales de Hacienda y de Planeación, informó que el contratista SEDIC S.A. solicitó a la Asociación Aeropuerto del Café, la adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. 08 de 2021, a través de oficio 20210929310604147 de fecha 29 de septiembre de 2021.

6. En el citado oficio, el Departamento de Caldas indica que lo anterior se encuentra justificado en actividades adicionales que han surgido de la ejecución del Contrato Nro. 08 de 2021. Igualmente establece que, la fuente de la adición del contrato se hará con cargo a recursos de la Gobernación
7. Que, en Comité Fiduciario Extraordinario del 21 de octubre de 2021, se aprobó adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. 08 de 2021.
8. Que mediante oficio 20211027310605114 del 27 de octubre de 2021, EL CONTRATISTA presentó solicitud de adición en valor y plazo al Contrato de Prestación de Servicios 08 de 2021, con el propósito de adelantar las actividades adicionales que han surgido en el marco del contrato:

- *LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO ADICIONAL*
- *ANALISIS DE ALTERNATIVAS PARA CONFORMACIÓN DE ZONAS DE DEPOSITO*
- *DISEÑO FASE III NUEVAS ZONAS DE DEPÓSITO ENTRE 5 Y 20HA*
- *CONFIGURACIÓN GEOMETRICA PLATAFORMA, CALLES DE RODAJE Y VIA PERIMETRAL*
- *AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN A LOS PRESUPUESTOS*
- *DISEÑO FASE III NUEVAS ZONAS DE DEPÓSITO MENORES A 5HA*
- *ANALISIS DE CONFORMACIÓN ZONAS DE DEPOSITO PREDIO LA MARIA*
- *CONCEPTOS TÉCNICOS Y AMBIENTALES SOBRE ZONAS DE DEPOSITO LA TORRE, SANTA INES Y EL PARAISO.*

9. Que, EL CONTRATISTA indicó que, para atender las mencionadas actividades, es necesario adicionar la suma de SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. incluido IVA (\$627.573.788,00), para un valor total del contrato de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SESENTA Y TRES DOS M/CTE. incluido IVA (\$1.885.313.062,00); y un plazo adicional de 55 días.
10. Que AERTEC INGENIERIA SUCURSAL COLOMBIA S.A., en calidad de interventor, mediante oficio 211027-01\_r00 del 27 de octubre de 2021, motivó y emitió aprobación técnica a la solicitud de adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios 08 de 2021.
11. Que JUAN CAMILO URIBE TAMAYO, en su calidad de supervisor del contrato de la Asociación Aeropuerto del Café, mediante oficio de fecha 29 de octubre de 2021, aprobó la solicitud de adición por valor de SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$627.573.788,00) incluido IVA, y una prórroga por 55 días adicionales al plazo inicial, sin superar el 31 de diciembre de 2021.

## **"(...) A. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA**

### **1. Diseño en Fase III de nuevas zonas de depósito**

*En principio, se estableció el diseño para cinco sitios de depósito, conformados por Villa Praga, La Bretaña (1 depósito), Santa Inés, El Paraíso y la Torre, no obstante, en visita técnica realizada en compañía de SEDIC, se suspendió el diseño de los sitios de depósito Santa Inés, El Paraíso y la*

*Torre, debido a restricciones ambientales y su poca capacidad de almacenamiento, por tal motivo, en compensación de estos, se incluyó el diseño en Fase III de los ZODMES San José, y de dos depósitos más del predio La Breña.*

*En el análisis de alternativas para la configuración geométrica de estos cinco (5) ZODMES, se determinó una capacidad de 305.614 m<sup>3</sup> para los sitios de depósito de la Breña, 688.462 m<sup>3</sup> para Villa Praga y 1'906.805 m<sup>3</sup> para San José, con un total de 2'900.881 m<sup>3</sup>. Por tal motivo, y dada la necesidad de la Asociación Aeropuerto del Café de contar con diseños en Fase III de varios sitios de depósito para albergar una capacidad total aproximada de 6'800.000 m<sup>3</sup>, requerimos que SEDIC realice los diseños para tres sitios depósito adicionales, uno cuya área sea menor de 5 Ha y dos entre 5 a 20 Ha.*

## **2. Presupuesto de obra y análisis de precios unitarios**

*Teniendo en cuenta que dentro de las actividades a desarrollar por el contratista SEDIC S.A, no se consideró la actualización y ajuste del presupuesto de obra y los análisis de precios unitarios correspondiente a las obras del lado aire, obras en cauces y los sitios de depósito, requerimos la realización de esta actividad para dar apertura a la segunda licitación.*

## **3. Configuración geométrica de plataforma, calles de rodaje y vial perimetral.**

*Esta actividad adicional comprende la realización e integración en Fase III de las pendientes y peraltes de plataformas, calles de rodaje, vial perimetral, conforme a lo dispuesto en el Plan Maestro Aeroportuario aprobado por la Autoridad Aeronáutica AEROCIVIL.*

## **4. Conceptos técnicos y ambientales sobre zonas de depósito La Torre, Santa Inés y el Paraíso.**

*En vista de las limitantes técnicas y ambientales encontradas en campo, es preciso contar con un concepto técnico y ambiental que nos permita tomar una decisión acertada frente a la utilización de estos tres (3) sitios de depósito.*

## **5. Levantamiento topográfico adicional**

*Para el diseño en Fase III de los nuevos sitios de depósito, se requiere de la coordinación de trabajos de topografía, labor previa a las actividades de diseño.*

## **6. Análisis de conformación zonas de depósito predio La María.**

*Este trabajo consiste en la elaboración de la configuración geométrica para tres (3) depósitos situados en el predio la María, partiendo como base de la topografía suministrada por el propietario y aprovechando al máximo el volumen a disponer.*

## **7. Costos Reembolsables**

*Finalmente, para realizar cada una de las actividades descritas con anterioridad, se debe disponer de una mayor cantidad de costos reembolsables, como: comisión de topografía, exploración geotécnica y ensayos de laboratorio, entre otros, sustentados en la solicitud, con el objetivo, de contar con información base que permita conocer las características físicas y geomecánicas del suelo.”*

12. Que la celebración del presente otrosí N.º 1 al contrato N.º 08-2021 cuenta con recursos suficientes, acorde con el Certificado de Disponibilidad de Recursos No. 060-2021 de fecha 2 de noviembre de 2021, suscrito por el Director Senior de Fiducia Pública, obrando única y exclusivamente como vocero del Patrimonio Autónomo AeroCAFÉ de Fiduciaria Colpatria S.A.
13. Que el parágrafo de la cláusula SEXTA del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 08 DE 2021, establece que: *“El plazo de ejecución del contrato podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo entre las partes, en caso de ser necesario para cumplir con el objeto contractual.”* Así mismo, el numeral 5.3 del Manual de Contratación del Patrimonio Autónomo en su capítulo V, establece que: *“El plazo de ejecución de los contratos podrá modificarse durante su desarrollo, si ello se requiriera para cumplir con los fines de la contratación...”*
14. Que la Cláusula VIGÉSIMA OCTAVA del del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 08 DE 2021, establece que: *“Las modificaciones que debieren efectuarse al contrato se harán de común acuerdo entre LAS PARTES y deberán suscribirse por LAS PARTES.”*
15. Que el numeral 5.4 del Manual de Contratación del Patrimonio Autónomo en su capítulo V, establece que: *“El valor de los contratos podrá incrementarse durante su desarrollo, si ello se requiera para cumplir con los fines de la contratación (...)”*. Así mismo se indica que, el valor de la presente adición no supera al 50% del valor inicial del contrato, de conformidad con el numeral citado.
16. Que el 5 de noviembre de 2021 se llevó a cabo el Comité de Contratación No. 15 de 2021, el cual recomendó al Gerente de la Unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo AeroCAFÉ instruir a **LA FIDUCIARIA** la celebración del presente Otrosí, de conformidad con la recomendación emitida por AERTEC INGENIERIA SUCURSAL COLOMBIA S.A., en calidad de interventor, mediante oficio 211027-01\_r00 del 27 de octubre de 2021 y por el supervisor del contrato, Asociación Aeropuerto del Café, mediante oficio de fecha 29 de octubre de 2021.
17. Que mediante correo electrónico del 5 de noviembre de 2021 el Gerente de la Unidad de Gestión, remitió la instrucción a **LA FIDUCIARIA** para que en su condición de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTONOMO AEROCAFÉ** procediera a elaborar y suscribir el Otrosí No 1 al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 08 DE 2021.
18. Que el **CONTRATISTA** acepta la celebración de este Otrosí en las condiciones y términos anteriormente indicados y bajo las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

**CLÁUSULA PRIMERA.** Subrogar las especificaciones técnicas de la cláusula SEGUNDA del contrato No. 08-2021 por las establecidas en el Anexo 1 *“Especificaciones Técnicas y Condiciones Contractuales”*, las cual se adjuntan y hacen parte integral de la solicitud de otrosí.

**CLÁUSULA SEGUNDA.** Modificar el inciso uno (1) de la cláusula TERCERA del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 08 DE 2021, en el sentido de adicionar la suma de SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE la cual quedará así:

**“TERCERA. VALOR DEL CONTRATO:** *El valor total del contrato será la suma de hasta MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 1.885.313.062) incluido IVA, y demás gravámenes tributarios y costos relacionados con la ejecución del contrato, a que haya lugar.”*

**CLÁUSULA TERCERA.** Modificar el PARÁGRAFO PRIMERO de la cláusula cuarta del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 08 DE 2021, la cual quedará así:

**“PARÁGRAFO PRIMERO:** El Valor del presente contrato se pagará de conformidad con la ejecución de cada uno de los conceptos que integran el alcance del contrato, como se indica a continuación:

Descripción	Valor antes de IVA	90% contra entrega	10% con la aprobación
		de los productos	de los productos
1- Configuración geométrica	\$ 60.551.249	\$ 54.496.124	\$ 6.055.125
2- Topografía	\$ 36.210.296	\$ 32.589.266	\$ 3.621.030
3- Geología y Geotécnica - Rediseño de las estructuras de contención (incluye actualización a CCP14)	\$ 235.876.114	\$ 212.288.503	\$ 23.587.611
4- Obras de drenaje Franja de pista, zonas de depósito y terraplenes existentes, incluidos los cauces de drenaje - Actualización y rediseño con la Normativa vigente	\$ 232.556.464	\$ 209.300.817	\$ 23.255.646
5- Nivelación y Movimiento de tierras	\$ 381.949.638	\$ 343.754.674	\$ 38.194.964
<b>ADICIONALES</b>			
6- Levantamiento topográfico adicional	\$ 31.442.356	\$ 28.298.120	\$ 3.144.236
7- Análisis de alternativas de conformación de ZODMES	\$ 48.146.408	\$ 43.331.767	\$ 4.814.641
8- Diseño fase III de ZODME entre 5 y 20 Ha	\$ 77.756.352	\$ 69.980.717	\$ 7.775.635
9- Configuración geométrica plataforma-calles de rodaje y via perimetral	\$ 67.791.679	\$ 61.012.511	\$ 6.779.168
10- Ajuste de presupuestos	\$ 47.005.000	\$ 42.304.500	\$ 4.700.500
11- Diseño Fase III de ZODME menor a 5 Ha	\$ 26.341.688	\$ 23.707.519	\$ 2.634.169
12- Análisis de conformación ZODMES Las Marías	\$ 5.708.087	\$ 5.137.278	\$ 570.809
13- Conceptos sobre ZODMES La Torre, Santa Inés y El Paraíso	\$ 7.913.661	\$ 7.122.295	\$ 791.366
<b>Subtotal antes de IVA</b>	<b>\$ 1.259.248.992</b>	<b>\$ 1.133.324.092</b>	<b>\$ 125.924.899</b>

Los gastos reembolsables se pagarán de manera mensualizada, para lo cual el contratista deberá presentar los documentos donde se demuestren las actividades y costos ejecutados durante el respectivo periodo, y que hayan sido previamente aprobados por el interventor”

**CLÁUSULA CUARTA:** Modificar el inciso primero de la CLAUSULA SEXTA del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 08 DE 2021, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato, en 55 días, sin superar el 31 de diciembre de 2021 la cual quedará así:

*SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:* El plazo de ejecución del contrato será de siete (7) meses y veinticinco (25) días, sin superar el 31 de diciembre de 2021, contados a partir de la suscripción del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

**CLÁUSULA QUINTA: EL CONTRATISTA** se compromete a ampliar las vigencias de las garantías y el valor amparado de las mismas, de conformidad con lo establecido en CLAUSULA DECIMA TERCERA “GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.” del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 08 DE 2021.

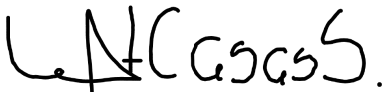
**CLÁUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 08 DE 2021 que no fueron modificadas continúan vigentes.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** El presente Otrosí se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los cinco (5) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

**EL CONTRATANTE,**

**EL CONTRATISTA,**



**MARTHA HELENA CASAS SERRANO**  
Representante Legal  
**FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**  
Actuando única y exclusivamente como vocero  
del **PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ**



**ALEJANDRO MARÍN CERÓN**  
Representante Legal  
**SEDIC S.A.**

